

VISTO

La Ordenanza N° 1/98 y 02/06 del H. Consejo Superior;

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Beatriz Bixio, fue designada Vicedecana de esta Facultad, durante 2011- 2014;

Que por dicha Ordenanza se dispone que *"Cuando un docente por concurso fuera elegido o designado para ocupar el cargo de Decano, Vicedecano, Secretario o Prosecretario de cualquiera de sus Facultades, y con tal motivo se viera obligado a dejar de ejercer el cargo docente al que hubiera accedido por concurso, el término de su designación en el mismo quedará prorrogado por el tiempo que ejerza tal función y aún cuando desarrolle, tareas de docencia o investigación como carga anexa a sus funciones de autoridad superior"* (art. 1º); y

Que la Dra. Bixio estaba designada como Profesora Titular de dedicación semi-exclusiva, por concurso, en la cátedra Lingüística I y como Profesora Adjunta de dedicación semi-exclusiva, por concurso, en la cátedra Seminario de Variación Lingüística, de la Escuela de Letras, con fechas de vencimiento el 23 de Agosto de 2016 y 06 de Noviembre de 2016, respectivamente;

Que debe establecerse la fecha de vigencia del referido concurso, por aplicación del artículo 1º de la Ordenanza 1/98 del H. Consejo Superior;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR comprendida en los alcances de lo resuelto por Ordenanza 1/98 y 02/06 del H. Consejo Superior, artículo 1º, a la **Doctora Beatriz BIXIO**, legajo 25726, especificando la siguiente fecha de vencimiento del respectivo concurso en el cargo de Profesora Titular de dedicación semi-exclusiva, en la cátedra *Lingüística I*, de la Escuela de Letras, hasta el **22 de Agosto de 2021**.

ARTÍCULO 2º.- DECLARAR comprendida en los alcances de lo resuelto por Ordenanza 1/98 y 02/06 del H. Consejo Superior, artículo 1º, a la **Doctora Beatriz BIXIO**, legajo 25726, especificando la siguiente fecha de vencimiento del respectivo concurso en el cargo de Profesora Adjunta de dedicación semi-exclusiva, en la cátedra *Seminario de Variación Lingüística*, de la Escuela de Letras, hasta el **05 de Noviembre de 2019**.

ARTÍCULO 3º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

CORDOBA, **21 SEP 2015**

RESOLUCION N°: **1302**
RS

Dr. Juan Pablo ABRATTE
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES